

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°169-2023/MDSM

San Miguel, 23 de febrero del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N°03981-2023, organizado para resolver la petición de **JEAN PIERRE DAVILA GIL**, así como el Informe N°101-2023-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe de vistos, la Unidad de Registro Civil, reporta que el contrayente **JEAN PIERRE DAVILA GIL**, solicita la dispensa de 08 (ocho) días de plazo de la publicación del aviso matrimonial por motivo de viaje de la contrayente, en mérito al ticket aéreo obrante a fojas 04 y 05 del expediente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 252º del Código Civil;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar a **JEAN PIERRE DAVILA GIL**, la dispensa de 08 (ocho) días de plazo de Ley, para la publicación del aviso matrimonial por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 3º.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE